



MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Avda. Bibiano Ramirez y 25 de Abril – Telef.: 021 338 4482
Email:munivillalbin2016@gmail.com/villalbin.gov.py



Villalbín, 19 de julio 2026.

Señor

Dr. Juan Agustín María Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
EE.UU N° 961 c/ Tte. Fariña
Asunción – Paraguay
Presente

Objeto: Comunicación de Adjudicación y Justificación de Remisión Extemporánea del Acta de Apertura de Ofertas - Licitación por Menor Cuantía N° 03/2026 (ID N° 490049)

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Villalbín, con el objeto de **comunicar formalmente la adjudicación** del procedimiento de Licitación por Menor Cuantía N° 03/2026 para la obra "**Construcción de Cocina Comedor en el Colegio Nacional Tte. Sánchez**" (ID N° 490049).

Asimismo, a través de la presente nota, se cumple en poner a conocimiento de esa Dirección Nacional que **se han alzado de forma conjunta al portal institucional el Acta de Apertura de Ofertas, la Nota de Justificación de la Intendencia y la Constancia Institucional** correspondiente, con el fin de regularizar el estado del presente llamado.

En este contexto, y en consonancia con los documentos institucionales adjuntados en el portal, se detallan a continuación los **eventos de fuerza mayor y reorganización administrativa** que justifican de manera fehaciente el retraso en la remisión electrónica del Acta de Apertura dentro de los plazos habituales:

- ❖ **Transición de Autoridades Municipales:** La administración comunal atravesó un cambio de su máxima autoridad debido a la renuncia del Intendente anterior. El nuevo Intendente Municipal, Abg. Sergio Rubén López M., asumió operativamente el cargo el pasado **6 de julio de 2026**.
- ❖ **Permiso por Maternidad del Personal Técnico Único:** La suscrita, Mirta Asunción Quintana, Encargada de la UOC, se encuentra gozando de su legítimo derecho al **permiso por maternidad**. Es de rigor destacar que soy el **único personal idóneo y capacitado** con que cuenta la institución para el manejo técnico y operativo del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).
- ❖ **Implementación de Acuerdo Excepcional de Teletrabajo:** Ante el riesgo de paralizar compras esenciales para la comunidad educativa, la Máxima Autoridad Institucional suscribió un **acuerdo excepcional de urgencia el 13 de julio de 2026**. Bajo este instrumento legal, se me autorizó a realizar tareas especiales y



MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril – Telef.: 021 338 4482

Email:munivillalbin2016@gmail.com/villalbin.gov.py



*ocasionales bajo la modalidad de **Home Office (teletrabajo)** durante la licencia para destrabar los procesos administrativos.*

- ❖ **Desfasaje Técnico-Legal:** *El retraso en la comunicación electrónica se debió estrictamente a los días requeridos para instrumentar, validar y coordinar los mecanismos legales y técnicos del citado acuerdo de teletrabajo, coincidiendo plenamente con los días posteriores a la asunción del nuevo Intendente Municipal.*

Por los motivos expuestos, solicitamos que se tengan por justificadas las actuaciones extemporáneas de la Convocante y se proceda a la regularización formal del estado del presente proceso de contratación en el portal de la DNCP.

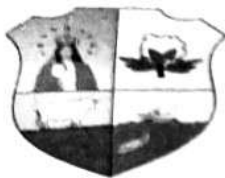
Por lo que solicitamos la difusión a través del portal de contrataciones públicas, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos: Informe del Comité de Evaluación, Cuadro Comparativo de Ofertas, Resolución de Adjudicación y la presente nota con sus adjuntos respectivos.

Sin otro particular, propicia es la ocasión para saludar a Usted y a su equipo técnico con mi consideración más distinguida.

Atentamente,



Mirta Asunción Quintana Martínez
U.O.C. MIRTA ASUNCIÓN QUINTANA MARTINEZ
Encargada de UOC
Municipalidad de Villalbín



MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril
E-mail: uocvillalbin23@gmail.com



Villalbin, 13 de julio de 2026

Al:

Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Asunción, Paraguay

Objeto: Justificación de remisión extemporánea de Acta de Apertura de Ofertas - Procedimiento de Licitación por Menor Cuantía N° 03/2026 (ID N° 490049).

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Intendente de la Municipalidad de Villalbin, con el objeto de presentar las justificaciones institucionales correspondientes debido a la remisión fuera del plazo establecido del Acta de Apertura de Ofertas del procedimiento de **Licitación por Menor Cuantía N° 03/2026** para la **"Construcción de Cocina Comedor en el Colegio Nacional Tte. Sánchez"** con ID N° 490049.

Al respecto, cumplo en informar que esta administración municipal ha atravesado una transición de sus máximas autoridades. En base a la renuncia del anterior Intendente Municipal, quien se candidata para la reelección, he asumido el cargo desde el pasado **6 de julio de 2026**, acorde a las leyes vigentes para culminar el periodo de mandato establecido.

A esta reorganización institucional se suma una situación de fuerza mayor en el área operativa: la funcionaria **Mirta Asunción Quintana**, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), se encuentra actualmente gozando de su derecho legítimo al **permiso por maternidad**. Es importante destacar que la mencionada funcionaria constituye el **único personal idóneo y capacitado** con que cuenta esta institución para el manejo técnico y operativo del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Ante la criticidad de la situación y con el propósito firme de dar estricto cumplimiento a las exigencias actuales, precautelar el desarrollo de los llamados y no trancar las compras esenciales que requiere la comunidad educativa de este distrito, la Máxima Autoridad Institucional ha arribado a un **acuerdo excepcional** con la funcionaria. Mediante este acuerdo de carácter urgente, se autoriza a la misma a realizar trabajos especiales y ocasionales bajo la modalidad de **Home Office (teletrabajo)** durante su periodo de licencia para destrabar los procesos administrativos pendientes.

El desfasaje en los plazos habituales de comunicación electrónica se debió estrictamente a los días requeridos para instrumentar los mecanismos legales y técnicos del citado acuerdo excepcional, coincidiendo con la reciente asunción del nuevo Intendente Municipal.

Por las razones de fuerza mayor expuestas, solicitamos que se tengan por justificadas las actuaciones extemporáneas y se proceda a la regularización formal del estado del presente ID en el portal institucional. Adjuntamos como respaldo documental la Constancia Institucional expedida por esta Secretaría.

Sin otro particular, propicia es la ocasión para saludar a Usted y al equipo de la DNCP con mi más distinguida consideración.

Atentamente,



ABG. SERGIO RUBEN LOPEZ M.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN



Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril
E-mail: uocvillalbin23@gmail.com

CONSTANCIA INSTITUCIONAL

El Secretario General de la Municipalidad de Villalbín, quien suscribe, **Lic. Lucas Caballero Velazco**, hace constar por la presente que:

La funcionaria **MIRTA ASUNCIÓN QUINTANA** se encuentra gozando de su derecho al permiso por maternidad, conforme a las leyes vigentes.

Asimismo, se certifica que, a partir del **13 de julio de 2026**, se ha arribado a un acuerdo excepcional con la Máxima Autoridad Institucional. Dicho acuerdo obedece a que la funcionaria se desempeña como **Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**, siendo el único personal idóneo y capacitado con que cuenta esta institución para el manejo del Sistema de Contrataciones Públicas.

Se hace constar que este acuerdo se establece en la fecha mencionada debido a la reciente asunción del Intendente Municipal, ocurrida el pasado **6 de julio de 2026**. Por estrictas razones de necesidad de servicio y para garantizar la continuidad de los procesos de la UOC, se autoriza a la funcionaria a realizar trabajos especiales y ocasionales bajo la modalidad de *Home Office* (teletrabajo).

Se expide la presente constancia a petición de la interesada, en la ciudad de Villalbín, a los 13 días del mes de julio del año 2026.




LIC. LUCAS DAVID CABALLERO
Secretario General



JUNTA MUNICIPAL DE VILLALBÍN
ÑEEMBUCÚ – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril – Villalbín.
E-mail: munivillalbin16@gmail.com



RESOLUCIÓN J.M.V. N° 05/2026

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL CONCEJAL TITULAR HERNÁN RICHARD SÁNCHEZ ROTELA, SE INCORPORA AL CONCEJAL SUPLENTE SERGIO RUBÉN LÓPEZ MORENO COMO CONCEJAL TITULAR, SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL INTENDENTE MUNICIPAL MILCIÁDES CABALLERO VELAZCO, SE ELIGE Y PROCLAMA AL CONCEJAL SERGIO RUBÉN LÓPEZ MORENO COMO INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLALBÍN PARA COMPLETAR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2025, Y SE CONVOCA AL CONCEJAL SUPLENTE QUE SIGUE EN EL ORDEN DE PRELACIÓN PARA PRESTAR JURAMENTO Y TOMAR POSESIÓN DEL CARGO."

Villalbín, 03 de julio de 2026.-

VISTO:

El Acuerdo y Sentencia N° 61/2021, de fecha 12 de octubre de 2021, dictado por el Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, por el cual fueron proclamados los Concejales Municipales Titulares y Suplentes del Distrito de Villalbín para el periodo 2021-2025; el Acuerdo y Sentencia N° 60/2021, de la misma fecha, por el cual fue proclamado Intendente Municipal el ciudadano **Milcíades Caballero Velazco**; las notas de renuncia presentadas por el Concejal Titular **Hernán Richard Sánchez Rotela** y por el Intendente Municipal **Milcíades Caballero Velazco**; la incorporación del Concejal Suplente **Sergio Rubén López Moreno**; la sesión extraordinaria convocada para la elección del nuevo Intendente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Concejal Titular **Hernán Richard Sánchez Rotela** presentó formalmente su renuncia al cargo de Concejal Municipal por motivos de carácter estrictamente personal, correspondiendo a esta Junta Municipal aceptar la misma.

QUE, de conformidad con el orden de prelación establecido en el Acuerdo y Sentencia N° 61/2021 del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, corresponde incorporar como Concejal Titular al Concejal Suplente **Sergio Rubén López Moreno**, con Cédula de Identidad Civil N° 5.565.126.

QUE, el ciudadano **Milcíades Caballero Velazco**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.185.213, presentó renuncia expresa e indeclinable al cargo de Intendente Municipal del Distrito de Villalbín, la cual fue puesta a consideración de este Cuerpo Colegiado.

QUE, la vacancia del cargo de Intendente Municipal se produjo durante los dos últimos años del periodo constitucional 2021-2025.

QUE, el artículo 53, inciso b), de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que, producida la vacancia del cargo de Intendente Municipal durante los dos últimos años del mandato, el Presidente de la Junta Municipal asumirá interinamente las funciones del cargo y convocará a sesión de la Junta Municipal para que, mediante voto secreto y por mayoría absoluta de sus miembros, sea elegido de entre los Concejales Municipales un nuevo Intendente Municipal que completará el periodo constitucional correspondiente.

QUE, abierta la sesión y cumplidas las formalidades reglamentarias, fueron presentadas las candidaturas correspondientes y se procedió a la votación de los miembros de la Junta Municipal.

QUE, efectuado el escrutinio de rigor, resultó electo por mayoría absoluta de votos el Concejal Municipal **Sergio Rubén López Moreno**, con Cédula de Identidad Civil N° 5.565.126, para ejercer el cargo de Intendente Municipal de Villalbín hasta la conclusión del periodo constitucional 2021-2025.



JUNTA MUNICIPAL DE VILLALBÍN
ÑEEMBUCÚ – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril – Villalbín.

E-mail: munivillalbin16@gmail.com



QUE, como consecuencia de dicha elección, corresponde convocar al Concejal Suplente que sigue en el orden de prelación de la lista proclamada por el Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, a fin de prestar juramento e incorporarse como Concejal Municipal Titular, garantizando la integración legal de este Cuerpo Legislativo.

QUE, la presente resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", las normas electorales vigentes y el Reglamento Interno de la Junta Municipal.

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLALBÍN, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1°.- TENER POR ACEPTADA la renuncia presentada por el Concejal Titular **Hernán Richard Sánchez Rotela** al cargo de Concejal Municipal de la Junta Municipal de Villalbín.

Art. 2°.- INCORPORAR como Concejal Municipal Titular al ciudadano **Sergio Rubén López Moreno**, con Cédula de Identidad Civil N° 5.565.126, en sustitución del Concejal renunciante, conforme al orden de prelación de la lista proclamada por el Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

Art. 3°.- TENER POR ACEPTADA la renuncia presentada por el ciudadano **Milcíades Caballero Velazco**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.185.213, al cargo de Intendente Municipal del Distrito de Villalbín.

Art. 4°.- ELEGIR Y PROCLAMAR al Concejal Municipal **Sergio Rubén López Moreno**, con Cédula de Identidad Civil N° 5.565.126, como **Intendente Municipal del Distrito de Villalbín**, para completar el período constitucional **2021–2025**, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, inciso b), de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

Art. 5°.- OTORGAR al ciudadano **Sergio Rubén López Moreno** el título que lo acredita como Intendente Municipal del Distrito de Villalbín, con todas las atribuciones, derechos, deberes y responsabilidades inherentes al cargo conforme a la Constitución Nacional y la Ley N° 3966/2010.

Art. 6°.- CONVOCAR al Concejal Municipal Suplente que sigue en el orden de prelación de la lista proclamada por el Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, correspondiente al Partido Colorado, para prestar juramento y asumir el cargo de Concejal Municipal Titular en la fecha y hora que establezca la Presidencia de la Junta Municipal.

Art. 7°.- REMITIR copia autenticada de la presente Resolución al Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, al Tribunal Superior de Justicia Electoral, al Ministerio del Interior, a la Gobernación del Departamento de Ñeembucú y a las demás instituciones que correspondan para los fines legales pertinentes.

Art. 8°.- ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLALBÍN,
A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



Prof. Esther Barrios de Espinoza
Secretaria
Junta Municipal de Villalbín



Lourdes Anely Vega
Presidenta
Junta Municipal de Villalbín